MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- 002266 **/ ARLOF- GRUCO-11.6**

Bogotá D.C, 11 MAR 2026

Señor coronel
GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
Director Escuela
Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: remito informe de reevaluación realizado dentro del proceso PN ESPOL MIC 002 2026.

Respetuosamente me permito presentar a mi coronel, el informe de reevaluación económico en relación con el proceso del asunto, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, con presupuesto oficial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($50.000.000,00) INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta la verificación realizada por el comité de carácter económico, en lo que respecta a la propuesta presentada por la empresa **KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL S.A.S,** identificada con NIT 901968631-0, así:

OFERENTE SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DESCUENTO OFERTADO	Factor técnico		Factor jurídico		Factor económico	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
KPITAL INGENIA S.A.S	37%	RECHAZADO					

Por consiguiente, en el marco del proceso de selección adelantado dentro del proceso PN ESPOL MIC 002 2026, y una vez efectuada una revisión, evidenció el comité económico que el proponente que inicialmente había sido considerado como habilitado, se encontraba inmerso en una causal de rechazo establecida en la invitación pública, situación que conllevo al evaluador a realizar una reevaluación económica, garantizando de tal manera la correcta aplicación de los principios que consagra la contratación pública en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", frente a lo cual consideró lo siguiente:

> "Dentro de las causales de rechazo de la propuesta, las cuales se encuentran expuestas en la invitación pública del proceso PN EPSOL MIC 002 2026, se observa que el literal "k" expone que una propuesta está sujeta a rechazo cuando el oferente no incluya en la plataforma el precio como lo indique la entidad, el cual debe ser diligenciado en la plataforma SECOP II, al respecto refiere lo siguiente:
>
> > *(...) "k.* ***Cuando el oferente no incluya el precio*** *y porcentaje (%) de descuento* ***como lo indique la Entidad Estatal en el SECOP II, (Diligenciar los campos ya parametrizados en la plataforma de SECOP II,*** *para tal fin)." (...)*
>
> De manera que, se evidencia que el oferente **KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL S.A.S,** incurrió en está causal de rechazo al diligenciar en la plataforma SECOP II, un valor distinto al presupuesto oficial asignado a la entidad total designado para la presente contratación."

Lo anterior se sustenta en el principio de transparencia, el cual expone que la actuación de la administración debe desarrollarse en sujeción a los parámetros establecidos en el proceso, teniendo la entidad el deber de aplicar estrictamente lo allí establecido, a su vez, el principio de selección objetiva, mediante el cual se expresa que la escogencia del contratista debe realizarse con base en criterios objetivos previamente definidos por la entidad, y el principio de responsabilidad, conforme el cual es deber de la entidad pública actuar con diligencia para asegurar la correcta aplicación de las normas, en tal sentido, al evidenciarse una inconsistencia en el proceso de selección, la entidad tiene la obligación de corregirla oportunamente, salvaguardando la legalidad del proceso.

Por consiguiente, es procedente realizar la publicación en el SECOP II del presente informe de reevaluación económico, en el cual fueron verificados nuevamente los requisitos económicos solicitados en la invitación pública a presentar oferta al proceso de mínima cuantía No. PN ESPOL MIC 002 2026, donde se evidencia que el proponente No. 1, según el orden de elegibilidad **KPITAL INGENIA S.A.S**, identificado con **Nit 901968631-0**, se encuentra **RECHAZADO.**

Atentamente,

Capitán **MARLON ANDRES ROJAS BELTRÀN**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Anexo: uno (informe de evaluación jurídica, técnico y económica)

Elaboró: APA13. María Fernanda Villarreal Suarez.
ARLOF/GRUCO

Fecha de elaboración: 11/03/2026
Ubicación: Z:\11. 2026\11 CONTRATOS\11.6 Contrato de Prestación de Servicios \PN ESPOL MIC 002 2026

Avenida Boyacá 142A - 55, Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 EXT. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2026- 00274 - ¾ **/ SUDIE-ARINV – 29.26**

Bogotá D.C., 11 MAR 2026

Señor capitán
MARLON ANDRÈS ROJAS BELTRÀN
Jefe Àrea Logistica y Financiera (E)
Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

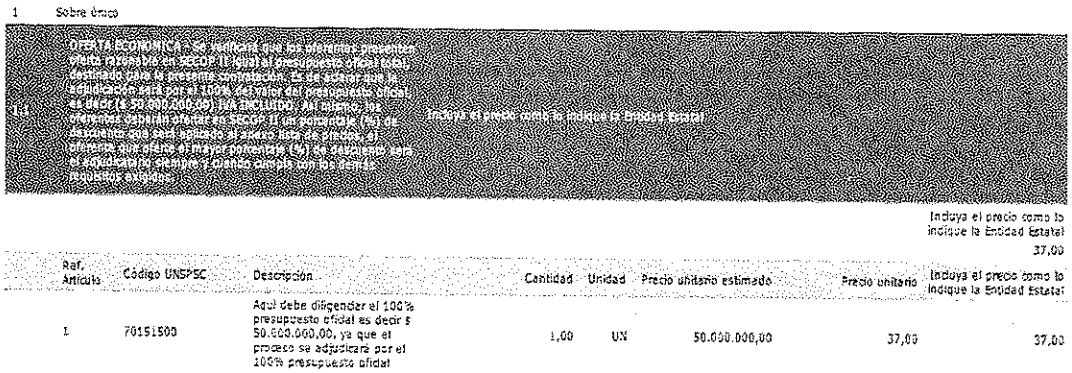
Asunto: Respuesta requerimiento revisión informe de evaluación proceso PN ESPOL MIC 002 2026.

De manera atenta, me permito informarle a mi capitán que al realizar una revisión de la propuesta económica presentada por el proponente Nro. 1 **KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL S.A.S**, identificado con NIT 901968631-0, se obtienen las siguientes consideraciones:

- El numeral 5 del acápite de los REQUISITOS MÌNIMOS HABILITANTES de la invitación pública, establece que un requisito económico sujeto a verificación es el diligenciamiento en la plataforma SECOP II de una oferta razonable, la cual debe ser igual al presupuesto oficial total designado para el presente proceso, es decir, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00)**, tal y como se indica a continuación:

> *(…) "5.* ***Anexo Verificación Económica****, Diligenciar los campos ya parametrizados en la plataforma de SECOP II, para tal fin.* ***Se verificará que los oferentes presenten oferta razonable en SECOP II igual al presupuesto oficial total, destinado para la presente contratación. Es de aclarar que la adjudicación será por el 100% del valor del presupuesto oficial, es decir ($ 50.000.000,00) IVA INCLUIDO****. Así mismo, los oferentes deberán ofertar en SECOP II un porcentaje (%) de descuento que será aplicado al anexo lista de precios, el oferente que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento será el adjudicatario siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos. Por cuanto, es un requisito mínimo habilitante para los oferentes, presentar una oferta igual al presupuesto oficial total del proceso." (…)*

Por consiguiente, al realizar la verificación del sobre económico se evidencia que efectivamente el oferente presentó una oferta por un valor distinto al presupuesto oficial de la entidad, correspondiente a **TREINTA Y SIETE PESOS ($37,00)**, lo cual en principio indica que el oferente en cuestión **no cumple** con un requisito mínimo habilitante para ser adjudicatorio del proceso.



1	Sobre único							
1.1	Oferta Económica (1) Se verificará que los oferentes presenten oferta razonable en SECOP II igual al presupuesto oficial total, destinado para la presente contratación. Es de aclarar que la adjudicación será por el 100% del valor del presupuesto oficial, es decir ($ 50.000.000,00) IVA INCLUIDO. Así mismo, los oferentes deberán ofertar en SECOP II un porcentaje (%) de descuento que será aplicado al anexo lista de precios, el oferente que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento será el adjudicatario siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos. Por cuanto, es un requisito mínimo habilitante para los oferentes, presentar una oferta igual al presupuesto oficial total del proceso.						Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal	
								Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								37,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	70151500	Aquí debe diligenciar el 100% presupuesto oficial es decir $ 50.000.000,00, ya que el proceso se adjudicara por el 100% presupuesto oficial	1,00	UN	50.000.000,00	37,00	37,00

- Dentro de las causales de rechazo de la propuesta, las cuales se encuentran expuestas en la invitación pública del proceso PN EPSOL MIC 002 2026, se observa que el literal "k" expone que una propuesta esta sujeta a rechazo cuando el oferente no incluya en la plataforma el precio como lo indique la entidad, el cual debe ser diligenciado en la plataforma SECOP II, al respecto refiere lo siguiente:

  > *(...) "k.* ***Cuando el oferente no incluya el precio*** *y porcentaje (%) de descuento* ***como lo indique la Entidad Estatal en el SECOP II, (Diligenciar los campos ya parametrizados en la plataforma de SECOP II****, para tal fin)." (...)*

  De manera que, se evidencia que el oferente **KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL S.A.S**, incurrió en está causal de rechazo al diligenciar en la plataforma SECOP II, un valor distinto al presupuesto oficial asignado a la entidad total designado para la presente contratación.

En virtud de lo anterior, resulta procedente realizar una reevaluación económica de la propuesta presentada por el proponente **KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL S.A.S**, conforme el orden de elegibilidad, dentro del proceso PN ESPOL MIC 002 2026, frente a lo cual se establece como concepto final que el oferente se encuentra **RECHAZADO**, toda vez que, como se expuso en las consideraciones del presente documento, el mismo se encuentra inmerso en una causal de rechazo expresada en la invitación pública.

Atentamente,

Subintendente **SERGIO IVÁN ESTUPIÑAN SÀNCHEZ**
Evaluador Còmite Econòmico PN ESPOL MIC 002 2026

Elaboró: SI Sergio Iván Estupiñán Sánchez
ESPOL/ARINV

Fecha de elaboración: 11/03/2026
Ubicación: Y:\11. 2026\11. CONTRATOS\PN ESPOL MIC 002 2026

Avenida Boyacá 142A-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA